

DISPONE PUBLICACION DE NOTIFICACIONES REALIZADAS A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB DEL SERVICIO

Punta Arenas, 22 de Agosto del 2018.

Hoy se ha resuelto lo siguiente:

RES.EX.SII N° 200.

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 6°, letra A), N° 4 y 13 inciso final del Código Tributario,

CONSIDERANDO

1° Que, el artículo 13 del Código Tributario en su inciso final señala que el Servicio podrá notificar a través de su página web al contribuyente que no concurra o no fuere habido en el domicilio o domicilios declarados, cuando, en un mismo proceso de fiscalización, se hayan efectuado al menos dos intentos de notificación sin resultado, cumpliendo con los requisitos señalados en este mismo inciso.

2° Que, el señalado artículo 13, dispone que mediante una resolución se deberá publicar un resumen de la actuación por contribuyente o grupo de ellos. Un extracto de la resolución se publicará en un diario de circulación nacional y en formato de papel, indicando el rol único tributario del contribuyente respectivo, su nombre o razón social, el tipo y folio de la actuación realizada, y el folio y fecha de la notificación electrónica.

3° Que, con fecha 06/07/2018 se ha notificado a través de su página web del Servicio de Impuestos Internos al siguiente contribuyente:

RUT	Nombre o Razón Social	Tipo de Actuación	Folio de Actuación	Folio Notificación	Fecha Notificación
76.310.727-2	Astur Viajes Ltda	Notificación 3301	0129610	7945868	06/07/2018
76.310.727-2	Astur Viajes Ltda	Minuta	Sin folio	Sin Folio	06/07/2018

SE RESUELVE:

1° **PUBLÍQUESE** un extracto de la presente Resolución en un diario de circulación nacional, según el considerando 3° anterior y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL EN FORMATO PAPEL.



CARLOS ZUNIGA ULLOA
DIRECTOR REGIONAL (S)
XII D.R. PUNTA ARENAS



CZU/DPR/CRD/jcb/svz

DISTRIBUCION:

- Secretaria Directora Regional
- Secretaria Depto Administración
- Secretaria Depto de Fiscalización
- Secretaria Grupo Fiscalización: Cumplimiento Tributario Terreno pendiente

